



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Cultura tributaria y obligaciones tributarias de las empresas  
constructoras de la ciudad de Jaen, 2021

TESIS PARA OBTENER TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

**AUTORES:**

Campos Peña, Yony (ORCID: 0000-0002-3874-5687)

Díaz Montenegro, Neiser (ORCID: 0000-0003-4542-7537)

**ASESOR:**

Mg. Alvarez Lopez, Alberto (ORCID: 0000-0003-0806-0123)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

LIMA – PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

A mi padre celestial por ser mi guía y fuente de sabiduría, a mis padres, hermanos y esposa por todo el apoyo absoluto que permitieron lograr alcanzar uno más de mis objetivos.

*Yony Campos Peña*

Este trabajo está dedicado a mis queridos padres, hermanos, esposa y a mi hijo porque son mi fuerza y motivación para superarme día a día y lograr cumplir mis metas propuestas.

*Neiser Díaz Montenegro*

## **Agradecimiento**

A Dios todopoderoso por iluminarnos y guiarnos en cada momento de nuestras vidas.

A la Universidad “César Vallejo” y su prestigiosa plana docente por brindar las facilidades de seguir creciendo profesionalmente.

A nuestro profesor de investigación por habernos motivado y guiado durante el proceso de construcción del presente trabajo de investigación

*Yony Campos Peña*

*Neiser Díaz Montenegro*

## Índice de contenidos

Carátula .....	i
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Resumen .....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	11
3.2. Variables y operacionalización .....	11
3.3. Población y muestra.....	12
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	13
3.5. Método de análisis de datos.....	14
3.6. Aspectos éticos .....	15
IV. RESULTADOS .....	16
V. DISCUSIÓN.....	21
VI. CONCLUSIONES .....	25
VII. RECOMENDACIONES .....	26
REFERENCIAS .....	27
ANEXOS.....	34

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b>	Validación de expertos	14
<b>Tabla 2</b>	Nivel de relación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021	16
<b>Tabla 3</b>	La educación tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021	17
<b>Tabla 4</b>	La conciencia tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021	18
<b>Tabla 5</b>	La cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021	19
<b>Tabla 6</b>	La cultura tributaria se relaciona con las obligaciones sustanciales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021	20

## **Resumen**

Se utilizó como objetivo general determinar la relación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021. De la misma forma se utilizó un enfoque cuantitativo, con diseño no experimental, de tipo básica, la técnica manipulada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario, el cual, fue aplicado a 44 personas que correspondieron a 11 empresas constructoras de la ciudad de Jaén. los resultados alcanzados son estadísticamente altamente significativos dado que la sig., alcanzada fue menor a 0.05, permitiendo a los investigadores aceptar la hipótesis de investigación y rechazar la hipótesis nula, además, obtuvieron un Rho de Spearman de 0.764. Se concluye que la cultura tributaria se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021, porque mientras las empresas constructoras adquieren conocimientos fiscales entonces cumplen de forma voluntaria sus obligaciones tributarias.

**Palabras clave:** cultura, tributación, conciencia, educación.

### **Abstract**

The general objective was to determine the relationship between tax culture and tax obligations of construction companies in the city of Jaén, 2021. In the same way a quantitative approach was used, with non-experimental design, basic type, the technique used was the survey and the instrument was the questionnaire, which was applied to 44 people corresponding to 11 construction companies in the city of Jaén. the results achieved are statistically highly significant given that the sig, It is concluded that tax culture is significantly related to the tax obligations of construction companies in the city of Jaén, 2021, because as long as construction companies acquire tax knowledge then they voluntarily comply with their tax obligations.

**Keywords:** culture, taxation, awareness, education.

## **I. INTRODUCCIÓN**

Pese que han aumentado las infracciones tributarias aún las organizaciones del rubro de construcción no toman conciencia tributaria de manera adecuada con respecto en conocer las reglas y sanciones que tienen por incumplir sus obligaciones fiscales (Sedeño, 2021).

Asimismo, se evidencia en Ecuador que el Gobierno solo se interesa en cambiar las normas fiscales aumentando las tasas y creando nuevos impuestos, dejando de lado la cultura tributaria de los sujetos pasivos, esto ha ocasionado que la informalidad aumente, dejando de recaudar un 34% en el último semestre del 2019 y un 45% en el 2020 (Vite et al., 2021). A pesar de las múltiples reformas tributarias ejecutadas en América Latina, no han logrado aumentar el cumplimiento tributario en la renta de tercera categoría de las organizaciones, ocupando un 13% por debajo del promedio de la Cooperación y Desarrollo Económico, esto se produce por la mala difusión de los recursos económicos tributarios, así como también por la falta de conciencia tributaria de los sujetos obligados y la ineficiencia de las propias autoridades tributarias (Cooperación y Desarrollo Económico [OCDE], 2017).

En el contexto nacional, se evidencia que los sujetos inmersos en la renta de 3ra. categoría, como las organizaciones que pertenecen al régimen MYPE tributario y al régimen general presentan diferentes situaciones problemáticas al momento de cumplir con sus obligaciones fiscales, una de ellas es el desconocimiento de los procesos que se deben llevar en el cumplimiento fiscal y de todos los beneficios tributarios que el Gobierno ha aprobado en tiempos de confinamiento social, porque a voluntad no incluyen toda su información económica en la declaración jurada, porque carecen de una conciencia tributaria y porque perciben que lo recaudado por concepto de impuestos no está siendo destinado a buscar el bienestar social de todos los peruanos, estas situaciones han generado que diferentes organizaciones paguen multas económicas, debiendo cancelar la tasa de interés del 0.033% por día (SUNAT, 2021).

En el contexto local, algunas empresas constructoras no cumplen con emitir los comprobantes de pago que por Ley se ven obligadas a realizar, asimismo, se evidencia que la compra de facturas para aumentar los gastos, es incontrolable para la SUNAT, estas situaciones causan que el ente regulador fiscal no pueda recaudar grandes cantidades de recursos económicos, esto demuestra que este

tipo de organizaciones no poseen una conciencia tributaria estable, siendo ocasionado por un bajo nivel de educación fiscal, por la falta de precisión de la legislación tributaria y por la inflación, porque al aumentar los costos de los productos de primera necesidad, aumenta el costo de vida, considerando que deben evadir sus obligaciones tributarias con el propósito de enfrentar las necesidades de la familia.

La cultura tributaria contiene un grupo significativo de valores que suscitan el acatamiento pertinente de las obligaciones fiscales que cada persona natural o persona jurídica le concierne como deber y derecho ciudadano (Lujan & Cano, 2019). Porque es a través de este cumplimiento que se demuestra su grado de responsabilidad, su grado de conciencia tributaria, que permite al ente regulador combatir la defraudación tributaria (Chávez et al., 2020).

Se considera como problema principal: ¿Cuál es la relación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021? Como problemas específicos tenemos: PE1. ¿Cómo la educación tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021? PE2. ¿Cómo la conciencia tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021? PE3. ¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021? PE4. ¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones sustanciales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021?

Este trabajo se justifica teóricamente, en los aportes de los entes reguladores fiscales, por investigadores y profesionales que a través de diversas teorías científicas y conceptos han aportado conocimiento sobre las variables de estudio. Con respecto a la conveniencia, este estudio se justifica porque se pretende concientizar de manera tributaria a todas las empresas constructoras que se encuentran inmersos en la renta de tercera categoría, porque a través de ello, podrán evitar multas económicas que impactarían negativamente en su economía. En el valor social se justifica porque esta investigación permitirá a las empresas constructoras conocer los motivos del porque deben cumplir con el pago de sus impuestos, permitiendo aumentar su cultura tributaria en beneficio de todos los peruanos. En el valor práctico se justifica porque los resultados de este estudio permitirán aumentar el conocimiento fiscal de cada uno de las

empresas constructoras, evitando sanciones tributarias por actos ilícitos que se puedan cometer de forma involuntaria o razonable. En cambio, en el valor metodológico se justifica porque las derivaciones que se obtengan en este trabajo, servirán como antecedente para otros investigadores que decidan estudiar estas variables, consintiendo comparar los hallazgos, discutirlos, hasta llegar a las conclusiones.

Se considera como objetivo primordial: Determinar la relación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021. Se plasmaron cuatro objetivos específicos. OE1. Explicar cómo la educación tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021. OE2. Precisar cómo la conciencia tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021. OE3. Determinar cómo la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021. OE4. Establecer cómo la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones sustanciales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021.

La hipótesis considerada es: La cultura tributaria se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021. Cómo hipótesis específicas tenemos: HE1. La educación tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021. HE2. La conciencia tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021. HE3. La cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021. HE4. La cultura tributaria se relaciona con las obligaciones sustanciales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

Coexisten trabajos publicados precedentemente, en el espacio peruano, se presentan la tesis de: Marchena, E.L. (2021). En su tesis estableció que la cultura fiscal tiene una fuerte asociación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales. La conclusión es que, si los contribuyentes que deben pagar aumentan su nivel de cultura fiscal, su capacidad para cumplir con sus obligaciones fiscales mejorará. Del mismo modo, Melendez, M.Y. (2021), en su tesis estableció que la cultura tributaria no posee una asociación con las obligaciones tributarias, concluyendo que a pesar que se trabaje consecutivamente la cultura tributaria no impactaría positivamente en el acatamiento de las obligaciones fiscales por los contribuyentes.

En cambio, Huillca, N., y Huarcaya, W.L. (2020), en su investigación estableció que existe una asociación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, dado que alcanzó un 0.655 (Rho de Spearman), en cada una de sus variables de estudio. Según Pérez, R.E. (2020), evidenció que la cultura tributaria mantiene una incidencia directa en las obligaciones tributarias, porque demostró que los sujetos pasivos no siempre tienen conciencia al momento de cumplir con sus declaraciones y el pago de sus gravámenes, incumpliendo de esta manera sus deberes fiscales.

Asimismo, Varona, R.L. (2020), estableció que entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias existe un alto grado de asociación, porque ambas alcanzaron un  $Rho=0.741$ , consumando de esta forma que mientras exista mayor cultura tributaria mayor será el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Existen trabajos publicados anteriormente, en el territorio internacional, se proponen las tesis de: González, J.V. (2021), en su tesis estableció que si se trabaja en el factor cultural, factor institucional y en el factor tecnológico el Estado tiene más probabilidades de aumentar el cobro de impuestos porque estos tres factores influyen directamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, concluyendo que una cultura fiscal más alta provoca un mayor cumplimiento de las obligaciones fiscales. Asimismo, Yagual, C.D. (2020), en su tesis reveló que la educación incompleta, el desconocimiento de las obligaciones tributarias y el incumplimiento voluntario se han convertido en factores determinantes que el estado no llegue a cumplir la meta de cobro de impuestos, concluyendo de que

la cultura fiscal tiene un efecto directo en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Del mismo modo, Álvarez, M.S. (2020), en su tesis estableció que la falta de comunicación vertical y horizontal por parte del servicio de rentas internas con los sujetos pasivos ha ocasionado que estos no cumplan fehacientemente con sus obligaciones tributarias, demostrando un bajo nivel de cultura tributaria, concluyendo que la incidencia de la cultura tributaria es muy significativa con las obligaciones tributarias. Pero, Manosalva, L.M., y Criado, E.V. (2019), en su tesis estableció que la cultura tributaria se ve afectada en la forma de vida de un pueblo, de sus creencias, motivaciones y en la educación fiscal que estos tengan los cuales traen como repercusión la disminución del cumplimiento de las obligaciones fiscales, concluyendo que entre estas variables de estudio existe una asociación significativa, demostrando que una depende de la otra para alcanzar los objetivos.

En cambio, Moreira, H.I. (2018), en su tesis estableció que a pesar de la lucha constante del ente regulador fiscal para erradicar la informalidad y con ello aumentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales no ha conseguido mejorar la cultura tributaria, ocasionando que el déficit fiscal aumente considerablemente, concluyendo que el nivel de incidencia entre estas variables es muy significativa.

Las bases teóricas de la cultura tributaria, se encuentran enmarcadas en el aporte de Carvalho (2013), donde explica que la teoría de la decisión tributaria se enmarca en los procesos que llevan a cabo los individuos, sea este el legislador, agente fiscal, el sujeto pasivo o simplemente el juez, siendo en este recorrido altamente complejo que se encuentran los fenómenos más interesantes, que involucran la educación tributaria y la conciencia tributaria de todos aquellos que están involucrados de forma activa o de manera pasiva.

La cultura tributaria de acuerdo a la SUNAT (2020), es el alcance de conocimiento o educación tributaria que mantienen los sujetos pasivos sobre el sistema tributario, siendo necesario que el Estado a través de sus acciones logre generar conciencia tributaria en cada uno de las personas. Asimismo, se manifiesta que es la interrelación entre la educación tributaria, la importancia del cumplimiento y la necesidad de evaluar los principios éticos que promueven una buena vida en la comunidad (Kacem & Brahim, 2021).

En esta misma línea, el Centro de Estudios de Derecho Tributario (2020), menciona que se trata de una relación jurídica "de jure" según la cual una persona física está obligada a realizar un pago al Estado una vez verificado el presupuesto real determinado por la ley. Del mismo modo se dice que es el conjunto de información que poseen las personas sobre los impuestos que posee su país, debiendo las entidades regulares conocer los criterios, hábitos, y actitudes tributarias que estos poseen con el propósito de planificar acciones que permitan educar y aumentar la conciencia de estos individuos (Seno et al., 2021). Las dimensiones consideradas en la cultura tributaria fueron dos. La primera tenemos a la educación tributaria, donde Suwitri et al., (2021), mencionan que es el nivel de información y de conocimientos que poseen los sujetos pasivos sobre los temas tributarios que mantiene regulado su país. Asimismo, son las capacitaciones fiscales que organiza el ente regulador tributario con el propósito de transmitir información clara y precisa sobre los procedimientos que permita aumentar la formación tributaria de cada uno de los contribuyentes, como de los regímenes tributarios y la importancia que es para el desarrollo del país que se tribute de manera adecuada (Daeood et al., 2020).

Los indicadores de esta dimensión permiten a los investigadores conocer a profundidad el tema a investigar, siendo la razón que se procede a contextualizar cada uno de ellos. El primer indicador es el nivel de información donde Said (2021), revela que es la aplicación adecuada de las normas tributarias por las transacciones que lleva a cabo la organización. En cambio, en indicador nivel de charlas informativas es aquella información fiscal que el ente regulador brinda a los sujetos obligados por mandato legal cumplir con el pago de sus impuestos (Aronmwan & Igbinoba, 2021).

Además, el indicador capacitación tributaria es la forma de aprendizaje, de adquirir nuevos conocimientos de forma constante, de sensibilizar la conciencia tributaria de todos los contribuyentes (Said, 2021). Asimismo, se cuenta con el indicador orientación tributaria, es el sistema de registro informatizado del ente tributario, en el que los contribuyentes de todo el país que están obligados legalmente a inscribirse se registran (Aronmwan & Igbinoba, 2021). De la misma forma se cuenta con el indicador pago de impuestos, es el cumplimiento de desembolsar parte de sus recursos económicos que hace el sujeto pasivo de

manera obligatoria o voluntaria por los impuestos que esté ha generado por las actividades comerciales que lleva a cabo (Said, 2021).

La segunda dimensión es la conciencia tributaria, se refiere al nivel de cumplimiento por parte de los contribuyentes de cada una de sus obligaciones tributarias, donde el ente regulador posee un papel fundamental en ese proceso, porque tiene que realizar acciones que motiven a estas personas proceder a pagar sus impuestos de manera voluntaria (Meita et al., 2020).

Del mismo modo se revela que son los valores personales que poseen los contribuyentes, para ello es necesario que el Gobierno a través de su ente regulador fiscal brinde las orientaciones necesarias para que estos sujetos tengan una visión del mundo sobre la importancia que es para el país el pago de sus impuestos, siendo necesario que las autoridades cumplan cabalmente con los procesos y normas sociales que exigen los ciudadanos para que procedan al cumplimiento de pago de manera voluntaria (Permata & Setiawan, 2020).

Los indicadores considerados en esta dimensión fueron cinco. El primero se tiene son los servicios públicos según Engen et al., (2021) son aquellos que son brindados por el Estado a todos los ciudadanos sea de manera directa o bajo el control y su regulación. Asimismo, se tiene el indicador convicción del ciudadano que se refiere a la seguridad, confianza y certeza que poseen los contribuyentes sobre las acciones que el Estado realiza (Meita et al., 2020).

Del mismo modo se tiene al indicador responsabilidad tributaria, donde Toma y Azige (2020), revelan que es una especie de sujeto pasivo que tiene el deber de pagar impuestos en nombre de otros. En cambio, el indicador normas tributarias que es aquel marco legal que crean y regulan aquellos impuestos que deben pagarse en los plazos establecidos (Toma & Azige, 2020).

De la misma forma se cuenta con el indicador cumplimiento voluntario que es la facultad humana incentivado por sus principios y valores a cumplir cabalmente con sus responsabilidades tributarias a favor del Estado porque está seguro que mediante ello se mejora las condiciones de vida de las personas (Toma & Azige, 2020).

Las bases teóricas de las obligaciones tributarias se enmarcan en el enfoque de la legitimidad de la coerción donde Carrasco y Torres (2017), establecen que el control tributario, como parte de las acciones obligatorias del Estado contra la ciudadanía, siempre enfrenta el desafío de desarrollar y consolidar su propia

legitimidad social en el marco del Estado moderno, es decir, el fenómeno de la legitimidad imperativa. Los ciudadanos lo aceptan cuando es necesario, en este caso solo si en qué medida comparten las metas que lo orientan, los valores y normas que intentan mantener; si bien el tributo es el resultado de la relación entre el Estado y sus ciudadanos, siendo de acuerdo a ley que estos poseen obligaciones formales y obligaciones sustanciales, el patrón de comportamiento del cumplimiento de la obligación tributaria muestra el grado de legitimidad que le otorga la sociedad (Putri et al., 2020).

La obligación tributaria de acuerdo a Triandani y Apollo (2020), la definen como una conexión legal entre el Estado como acreedor tributario y un deudor o contribuyente tributario responsable, establecida de conformidad con la ley, orientada al cumplimiento de las preferencias tributarias, y es exigible. De la misma manera son todas las obligaciones que surgen de la necesidad de pagar impuestos para respaldar los gastos estatales estando conformada por las obligaciones formales y las obligaciones sustanciales (Nurlis & Ariani, 2020).

Las dimensiones consideradas fueron dos. La primera son las obligaciones formales, donde Oyong y Bambang (2018), la definen como todas las conductas que no sean de naturaleza pecuniaria, impuestas a los contribuyentes, y que cumplan con todas las conductas, obligaciones, responsabilidades y procedimientos estipulados en esta ley. Asimismo, son los procesos que llevan a cabo los sujetos pasivos para formalizarse, debiendo iniciar con la inscripción al RUC, tomando en cuenta todos sus ingresos monetarios de todos sus establecimientos anexos de su negocio en la declaración jurada mensual, procediendo según cronograma de vencimientos (Ode et al., 2021).

Esta dimensión posee cinco indicadores, contando con la inscripción al RUC que es el proceso que lleva a cabo una persona natural o jurídica con el propósito de registrarse al padrón de las actividades económicas que posee la SUNAT así como obtener el régimen tributario que le corresponde de acuerdo a los niveles de ingreso que está proyecta recibir (Carrasco & Torres, 2017).

En cambio, el indicador acogimiento a un régimen tributario Ode et al., (2021), es la aceptación de parte de los sujetos pasivos de todas las exigencias que estipulan las normas tributarias sobre el régimen que este ha decidido de manera voluntaria acogerse. Asimismo, se tiene al indicador emitir y entregar comprobantes de pago, es el cumplimiento a las normas tributarias que se da

por las operaciones comerciales que uno o varias personas llevan a cabo en un determinado periodo (Oyong & Bambang, 2018).

De la misma manera se cuenta con el indicador llevar libros y registros contables, que de acuerdo a Carrasco y Torres (2017), es la obligación que poseen los contribuyentes dependiendo del régimen tributario que estos de manera voluntaria han procedido a registrar en la plataforma de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Del mismo modo se tiene al cronograma de obligaciones tributarias que es aquella información que la SUNAT programa tomando en cuenta el último dígito del RUC de los contribuyentes, donde también considera a los buenos contribuyentes y a todas las Unidades Ejecutoras del Sector Público Nacional (SUNAT, 2020).

La segunda dimensión son las obligaciones sustanciales, donde Ulfa et al., (2021), mencionan que generalmente se refiere al pago de impuestos correspondiente a un período de tiempo determinado, que incluye principalmente: pago mensual del impuesto sobre la renta, pago anual de la renta y pago de multas de acuerdo con lo establecido en el caso. Una vez determinado el hecho imponible, el contribuyente está obligado por ley a entregar una determinada cantidad de dinero en concepto de impuesto a la entidad pública (Mohd et al., 2021).

En palabras de Puican (2021), explica que para determinar las obligaciones sustanciales es necesario que las organizaciones hayan tenido ventas en ese periodo contable, pero por las cuestiones del cierre de los establecimientos comerciales de las empresas por el motivo de las disposiciones del Gobierno para frenar el contagio de la COVID-19, ocasionó que las empresas no generen ninguna venta, conllevando a declarar en cero, perjudicando no solo a la entidad sino también al Estado porque no recaudo impuestos en ese tiempo. Del mismo modo, es la sumatoria de todos los ingresos económicos y de todos los gastos que se haya realizado, como en las compras mensuales o anuales que ha obtenido la empresa en un determinado periodo de tiempo el cual están plasmados en los comprobantes de pago emitidos sean estos de forma física o electrónico, porque a través de ello puede conocer su tiene crédito tributario a favor de la organización o del Estado, donde debe evitar en lo posible las omisiones tributarias porque estas ocasionan un sin número de infracciones, perjudicando sus ingresos anuales (Ogungbade et al., 2021).

Las diferencias de las obligaciones formales y las obligaciones sustanciales son diversas, es así que Kurniawan y Daito (2021), indican que donde las obligaciones formales se refieren a todos aquellos procedimientos que el obligado debe cumplir, en cambio las obligaciones sustanciales hacen referencia a la obligación de pagar los tributos que las organizaciones han generado. Por ejemplo, así es como un contribuyente debe registrarse en RUC porque es necesario que el país lo personalice y lo identifique como sujeto pasivo, de lo contrario no podrá verificar sus obligaciones o eventualmente incumplir el contrato. Luego, para pagar el impuesto, el contribuyente debe presentar una declaración de impuestos, la cual contiene los elementos necesarios para determinar el impuesto a pagar con base en los asuntos completados. Está determinado por la ley, de lo contrario, el país no puede conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones sustantivas con relativa certeza (Coronel et al., 2020).

Los indicadores considerados en esta dimensión fueron seis, el primero hace referencia a ingresos económicos donde Kurniawan y Daito (2021), mencionan que son aquellos beneficios económicos en forma de aumentos de los ingresos o del valor de los activos a lo largo del período contable. El segundo indicador es la deducción de impuestos, donde Coronel et al., (2020), la definen como una reducción en la obligación tributaria total de un individuo u organización cuando se encuentra con un pago que reduce su ingreso imponible. El tercer indicador son las multas que son aquellas sanciones administrativas o penales, incluida la obligación de pagar una determinada cantidad a favor del Estado (Kurniawan & Daito, 2021). El cuarto indicador son las omisiones tributarias que, según Coronel et al., (2020) es cualquier acto u omisión que resultará en una violación a las normas tributarias siempre y cuando esté previsto en la misma ley tributaria u otras leyes o estatutos. El quinto indicador es la prescripción de la deuda tributaria, es el vencimiento de la deuda tributaria que posee el contribuyente que de acuerdo al marco legal tributario peruano prescribe a los cuatro o seis años para aquellos que no hayan presentado la declaración jurada respectiva (Kurniawan & Daito, 2021). El último indicador son los intereses moratorios, que según Ulfa et al., (2021) es el recargo que la administración fiscal estipula a aquellas empresas que no cumplieron con presentar sus declaraciones en el plazo establecido.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### a) Tipo de estudio

Esta investigación fue básica, esto quiere decir que a través de los aportes de diferentes investigadores se podrá incrementar el conocimiento científico, pero sin contrastar en la práctica. De acuerdo a CONCYTEC (2018), porque a través de la comprensión de los aspectos principales de los fenómenos de estudio nos permite alcanzar un conocimiento más completo.

##### b) Nivel de estudio

Asimismo, se consideró un nivel de investigación descriptivo - correlacional, porque se describió los fenómenos de cada variable y verificar el grado de relación de las variables. En este sentido Vásquez (2020), lo define como la descripción de los parámetros a partir de una muestra, debiendo considerar como objeto de estudio al universo.

En cambio, los estudios correlacionales, es el entendimiento y evaluación estadística de la relación que existe o poseen ciertas variables que se están estudiando. (Hernández & Mendoza, 2018)

##### c) Diseño de estudio

Con respecto al diseño, se consideró el no experimental, ya que no se ha manipulado deliberadamente ninguna de las dos variables de investigación. Para confirmar, Hernández y Mendoza (2018) , lo definen como el procedimiento que se ejecuta para aprender de los hechos que acontecen en la realidad, donde no se debe manipular deliberadamente las variables, basándose solamente en la observación de los fenómenos tal y como acontecen de manera natural para su posterior análisis.

#### **3.2. Variables y operacionalización**

Para el desarrollo de este trabajo, la variable 1 es la cultura tributaria, porque es la razón por la cual se ha investigado.

Dimensiones: Se tomó en cuenta a la educación tributaria y a la conciencia tributaria.

Indicadores: Fueron extraídos de las dimensiones que posee esta variable, es así que se consideró al nivel de información, a las charlas informativas, a la capacitación tributaria, a la orientación tributaria, al pago de impuestos, a los

servicios públicos, a la convicción del ciudadano, a la responsabilidad tributaria, a las normas tributarias y al cumplimiento voluntario.

La variable 2 es obligaciones tributarias, debido a que es la consecuencia de la variable 1 cultura tributaria.

Dimensiones: En esta otra variable se consideraron a las obligaciones formales y a las sustanciales.

Indicadores: Fueron extraídos de las dimensiones que posee esta variable, es así que se consideró a la inscripción al RUC, al acogimiento a un régimen tributario, al emitir y entregar comprobantes de pago, al llevar libros y registros contables, al cronograma de obligaciones tributarias, a los ingresos económicos, a la deducción de impuestos, a las multas, a las omisiones tributarias, a la prescripción de la deuda tributaria y a los intereses moratorios.

### **3.3. Población y muestra**

Población: La población considerada en este trabajo fueron 100 personas, las cuales representan a 25 empresas constructoras del distrito de Jaén, según información conseguida de la oficina de rentas de la Municipalidad Provincial de Jaén. Por conocer la cantidad del universo es considerada como finita.

Muestra: La muestra en este trabajo es representativa, por tal razón se consideró al gerente general, contador, asistente y supervisor de obra de cada una de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén. Se consideraron a las personas con dichos cargos porque son más factibles para el estudio y porque gracias a su experiencia y conocimiento del campo de acción responderán los cuestionarios adecuadamente.

Muestreo: En este punto se consideró el muestreo probabilístico, donde se utilizó la siguiente formula:

$$n = \frac{(p. q) Z^2 . N}{E^2 (N - 1) + (p. q) z^2}$$

Donde:

n: Muestra

N: 100

Z: 1.96

E: 0.05

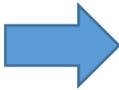
P:0.05

Q: 0.05

$$n = \frac{(1.96^2) (0.5) (0.5) (100)}{(100-1) (0.05^2) + (1.96^2) (0.5) (0.5)}$$

$$n = 81$$

Estratificación: Se obtuvieron 81 personas, y dado que no se espera que todas respondan la encuesta, se utilizó un muestreo probabilístico para el tamaño del estrato en esta encuesta



$$\frac{81}{1 + \frac{81}{100}} = 43.64$$

Se alcanzó a 44 personas como parte final, siendo representadas por 11 empresas constructoras de la ciudad de Jaén.

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### a) La encuesta

Por sus características, permitió la recolección de información relevante con la participación directa de las unidades de investigación. Esta es una elaboración del problema, teniendo en cuenta los indicadores dimensionales correspondientes a cada variable de estudio (Chávez, 2017).

#### b) Análisis estadístico

En este punto se trasladaron datos alcanzados en la aplicación de la encuesta, que después de haber pasado por una revisión rigurosa de cada una de las respuestas se agregaron al Excel, seguidamente se procedió a asignar dicha base de datos al sistema estadístico SPSS vr. 26, asimismo, se procedió a evaluar la confiabilidad y validez de cada ítem, hasta llegar a la relación de cada variable de estudio.

Como instrumento se utilizó el cuestionario, compuesto por 10 ítem en la variable 1 y 11 ítem en la variable 2, habiendo sido adaptado de dos trabajos que han sido publicados en el repositorio de la UCV, cada una de las interrogantes poseen cinco alternativas de respuesta.

El cuestionario es una herramienta muy importante para este trabajo, ya que puede acumular suficientes datos para hacer este estudio (Sánchez y Reyes, 2017).

c) Validez

Con respecto a este punto el instrumento fue validado por tres contadores públicos con grado de maestría, con amplia experiencia profesional en temas involucrados a las variables de estudio.

Es así que Hernández y Mendoza (2018), lo definen como la medición de la característica (o evento) de su diseño, en lugar de otra característica (o evento) similar.

**Tabla 1**

*Validación de expertos*

Expertos	Opinión de aplicabilidad
Pedro Constante Costilla Castillo	Aplicable
Alberto Alvavez Lopez	Aplicable
Patricia Padilla Vento	Aplicable

d) Confiabilidad

Para que el instrumento de comprobación sea confidencial y, por lo tanto, continúe investigando, estuvo sujeto al Alpha de Cronbach. Es así que Hernández y Mendoza (2018), mencionan que es la probabilidad de que un dispositivo o sistema funcione sin fallas dentro de un cierto período de tiempo bajo condiciones de operación predeterminadas.

**3.5. Método de análisis de datos**

Para el trabajo de investigación, los datos se obtuvieron a través de encuestas a gerentes generales, contadores, asistente y supervisores, por lo que el uso de estadísticas se utilizó el programa SPSS que permitió realizar tablas de frecuencia.

Para la recolección, procesamiento y análisis de datos, confiabilidad, se aplicaron distribuciones de frecuencia, pruebas de normalidad, tabulaciones cruzadas y pruebas de correlación de Spearman para las muestras resultantes. Las valoraciones y conclusiones extraídas del análisis permitieron confirmar las respuestas a las preguntas planteadas al inicio de esta encuesta.

### **3.6. Aspectos éticos**

Las características éticas primarias de la investigación son la confidencialidad, la objetividad y la discreción con la que la información es proporcionada por los propietarios de las organizaciones del sector de la construcción.

Otra vez, esta investigación se adhiere a las directrices de investigación de la Escuela de Contabilidad Profesional de la Universidad Cesar Vallejo y a la aplicación de las normas APA.

Además, cumple con la obligación de proteger la identidad de cada autor que hace uso de sus datos. Cada autor se refiere a sus propios datos para ello, lo que ayuda al desarrollo del proyecto evitando los inconvenientes de los datos e información.

#### IV. RESULTADOS

**Tabla 2**

*Nivel de relación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021*

			Cultura tributaria	Obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,764
		Sig. (bilateral)	,002	,002
		N	44	44
	Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,764	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	,002
		N	44	44

Fuente: Base de datos SPSS v.26

De acuerdo a la tabla 2 la cultura tributaria mantiene una correlación positiva considerable con las obligaciones tributarias, dado que ambas obtuvieron un Rho de Spearman de 0.764, esto demuestra que mientras las empresas constructoras adquieren conocimientos fiscales entonces cumplen de forma voluntaria sus obligaciones tributarias.

**Tabla 3**

*La educación tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021*

			Obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Educación tributaria	Coeficiente de correlación	,484
		Sig. (bilateral)	,002
		N	44

Fuente: Base de datos SPSS v.26

En la tabla 3 se observa que la educación tributaria alcanzó un Rho de Spearman de 0.484, revelando de esta manera que posee una correlación positiva media con las obligaciones tributarias.

#### **Contrastación de hipótesis específica 1**

HE<sub>1</sub>. La educación tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021.

H<sub>0</sub>: La educación tributaria no se relaciona con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021.

El grado de significancia alcanzado fue menor a 0.05 demostrando que estos resultados son estadísticamente significativos, permitiendo a los responsables de este trabajo aceptar la hipótesis específica positiva y rechazar la hipótesis negativa.

**Tabla 4**

*La conciencia tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021*

			Obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Conciencia tributaria	Coeficiente de correlación	,580
		Sig. (bilateral)	,004
		N	44

Fuente: Base de datos SPSS v.26

Tomando en cuenta los datos establecidos en la tabla 4 se determina que la conciencia tributaria mantiene una correlación positiva considerable con las obligaciones tributarias ya que alcanzaron un Rho de Spearman de 0.580.

#### **Contrastación de hipótesis específica 2**

HE<sub>2</sub>. La conciencia tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021.

H<sub>0</sub>: La conciencia tributaria no se relaciona con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021.

El grado de significancia alcanzado fue menor a 0.05 demostrando que estos resultados son estadísticamente significativos, permitiendo a los responsables de este trabajo aceptar la hipótesis específica positiva y rechazar la hipótesis negativa.

**Tabla 5**

*La cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021*

			Obligaciones formales
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	,684
		Sig. (bilateral)	,001
		N	44

Fuente: Base de datos SPSS v.26

En la tabla 5 se aprecia que la variable cultura tributaria alcanzó un Rho de Spearman de 0.684, demostrando de esta manera que mantiene una correlación positiva considerable con las obligaciones formales.

### **Contrastación de hipótesis específica 3**

HE<sub>3</sub>. La cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021.

H<sub>0</sub>: La cultura tributaria no se relaciona con las obligaciones formales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021.

El grado de significancia alcanzado fue menor a 0.05 demostrando que estos resultados son estadísticamente significativos, permitiendo a los responsables de este trabajo aceptar la hipótesis específica positiva y rechazar la hipótesis negativa.

**Tabla 6**

*La cultura tributaria se relaciona con las obligaciones sustanciales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021*

			Obligaciones sustanciales
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	,698
		Sig. (bilateral)	,002
		N	44

Fuente: Base de datos SPSS v.26

Según la tabla 6 la cultura tributaria mantiene una correlación positiva considerable con las obligaciones sustanciales, ya que ambas alcanzaron un Rho de Spearman de 0.698.

#### **Contrastación de hipótesis específica 4**

HE<sub>4</sub>. La cultura tributaria se relaciona con las obligaciones sustanciales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021.

H<sub>0</sub>: La cultura tributaria no se relaciona con las obligaciones sustanciales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021.

El grado de significancia alcanzado fue menor a 0.05 demostrando que estos resultados son estadísticamente significativos, permitiendo a los responsables de este trabajo aceptar la hipótesis específica positiva y rechazar la hipótesis negativa.

## V. DISCUSIÓN

Después de obtener los resultados del estudio actual, las preguntas planteadas pueden ser discutidas y explicadas. También es necesario recalcar el objetivo general del trabajo de investigación que es determinar la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas constructoras en la ciudad de Jaén en el año 2021.

Para determinar la validez del instrumento se utilizó la prueba estadística alfa de Cronbach y el software estadístico SPSS versión 26. Luego de la realización de la encuesta, las variables cultura tributaria y obligación tributaria obtuvieron 0.944 y 0.931, respectivamente.

Para las dos variables, es decir, para los 21 artículos, el coeficiente alfa de Cronbach es de 0,907, y este es un valor alto según la escala de evaluación de Hernández y Mendoza (2018), por lo que se considera fiable y aceptable para su aplicación porque debe estar cerca de 1 y tener un valor mínimo de 0,700.

### Hipótesis general

Según los resultados, la cultura fiscal de las empresas de construcción en la ciudad de Jaén, 2021, tiene un impacto significativo en sus obligaciones fiscales. El instrumento se aplicó a 44 trabajadores de las empresas del sector construcción para verificar esta hipótesis general. A partir de ahí, limité mi búsqueda a aquellos hallazgos que parecían confirmar mi Hipótesis General sobre la naturaleza de la relación.

En la tabla 7 y figura 1 se aprecia que el 43% de los encuestados revelaron que la cultura tributaria es baja, el 34% que es regular y solo el 23% que es alta, demostrando de esta manera que las deficiencias en la educación fiscal y conciencia tributaria generan incumplimiento de sus deberes fiscales.

Asimismo, en la tabla 2 la cultura tributaria mantiene una correlación positiva considerable con las obligaciones tributarias, dado que ambas obtuvieron un Rho de Spearman de 0.764, esto demuestra que mientras las empresas constructoras adquieren conocimientos fiscales entonces cumplen de forma voluntaria sus obligaciones tributarias, igualmente, los resultados alcanzados son estadísticamente altamente significativos dado que la sig., alcanzada fue menor a 0.05, permitiendo a los investigadores aceptar la hipótesis

de investigación y rechazar la hipótesis nula, además, permitió considerar el uso del coeficiente de correlación Rho de Spearman.

Estos resultados apoyan los resultados de un estudio anterior de Huillca y Huarcaya (2020), utilizando los coeficientes de correlación Rho de Spearman, encontró un fuerte vínculo entre la cultura fiscal y la capacidad de pagar la parte justa del gobierno.

#### Hipótesis específica N° 1

Según los resultados, las empresas de construcción de Jaén tendrán obligaciones fiscales en 2021 como resultado de la educación fiscal. El instrumento se probó en 44 trabajadores de las empresas del sector construcción para verificar la primera hipótesis. A partir de ahí, me centraré en los hallazgos más relevantes que apoyan mi hipótesis específica sobre la naturaleza de la relación.

Como se puede ver en la Tabla 8 y en la Figura 2, el 50% de las empresas se clasificaron como bajas, el 30% como estándar y el 20% como altas, lo que indica que no reciben información fiscal que les permita comprender los criterios, los hábitos y las actitudes fiscales.

La hipótesis específica de este estudio se validó utilizando el coeficiente de correlación de Spearman, y el Rho de Spearman de 0,484 mostró que la educación fiscal tiene una correlación media positiva con las obligaciones fiscales. El grado de significación alcanzado fue inferior a 0,05, lo que demuestra que estos resultados son estadísticamente significativos y permitiendo a las partes responsables de este estudio sacar algunas conclusiones sobre la hipótesis específica del estudio.

Estos resultados son protegidos por Marchena (2021). En su tesis estableció que la cultura fiscal tiene una fuerte asociación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales. La conclusión es que, si los contribuyentes que deben pagar aumentan su nivel de cultura fiscal, su capacidad para cumplir con sus obligaciones fiscales mejorará.

#### Hipótesis específica 2

Los resultados muestran que la conciencia fiscal está vinculada a las obligaciones fiscales en 2021 de la ciudad de Jaén para las empresas de construcción. El instrumento se aplicó a 44 empleados de la empresa para verificar esta hipótesis específica No. 2. A partir de ahí, me centraré en los

hallazgos más relevantes que apoyan mi hipótesis específica sobre la naturaleza de la relación.

El hecho de que el 45 por ciento de la población tiene una baja conciencia fiscal, el 32 por ciento tiene un nivel normal de conciencia fiscal y el 23 por ciento tiene una alta conciencia fiscal son otras pruebas de que los servicios públicos del Estado no satisfacen las necesidades y demandas de los ciudadanos, como se muestra en la tabla 9 y en la figura 3.

Los datos de la Tabla 5 muestran que la conciencia fiscal tiene una correlación positiva significativa con las obligaciones fiscales, con un Rho de Spearman de 0,580 y un valor p inferior a 0,05, lo que permite a los investigadores aceptar la hipótesis específica positiva y rechazar la negativa.

Estos resultados son defendidos por Varona (2020), en su tesis estableció que entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias existe un alto grado de asociación, porque ambas alcanzaron un 0.741 (Rho de Spearman), consumando de esta forma que mientras exista mayor cultura tributaria mayor será el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

#### Hipótesis específica 3

Los resultados muestran que la cultura fiscal de Jaén está vinculada a las obligaciones formales de la industria de la construcción de la ciudad en 2021. El instrumento se aplicó a 44 empleados de las empresas para verificar la hipótesis 3. A partir de ahí, me centraré en los hallazgos más relevantes que apoyan mi hipótesis específica sobre la naturaleza de la relación.

Un estudio más a fondo de los datos de la Tabla 10 y de la Figura 4 muestra que el 55% de las empresas estaban en el bracket más bajo, el 32% en el bracket regular y sólo el 13% en el bracket más alto, lo que demuestra que si el Estado no dirige adecuadamente a las empresas, la cuestión de las pruebas de pago es esencial para que reciban los numerosos beneficios fiscales y económicos.

La hipótesis de este estudio se validó utilizando el coeficiente de correlación de Spearman, que encontró que la variable de cultura fiscal tenía un Rho de Spearman de 0,684, lo que indica que tiene una importante correlación positiva con las obligaciones formales, mientras que el grado de significación alcanzado fue inferior a 0,05, lo que indica que estos resultados son estadísticamente significativos.

Estos resultados son respaldados por González (2021), porque estableció que, si se trabaja en el factor cultural, factor institucional y en el factor tecnológico el Estado tiene más probabilidades de aumentar el cobro de impuestos porque estos tres factores influyen directamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, concluyendo que una cultura fiscal más alta provoca un mayor cumplimiento de las obligaciones fiscales

#### Hipótesis específica 4

Las empresas de construcción en 2021 de Jaén tienen obligaciones fiscales sustanciales basadas en los resultados de este estudio. El instrumento se administró a 44 empleados de las empresas para verificar específicamente la hipótesis No. 4. A partir de ahí, me centraré en los hallazgos más relevantes que apoyan mi hipótesis específica sobre la naturaleza de la relación.

En la tabla 11 y la figura 5 el 59% de los encuestados se ubicaron en el nivel bajo, en cambio, el 34% en el nivel regular y el 6% en el nivel alto, demostrando que mientras estas empresas no cumplan con llevar los libros y registros contables que se les exige de acuerdo al régimen fiscal que se encuentran entonces no estarían cumpliendo con sus obligaciones sustanciales. En la tabla 13 y figura 6 el 43% de las empresas constructoras se ubicaron en el nivel bajo, el 41% en el nivel regular y el 16% en el nivel alto, señalando que estas organizaciones no consideran que el pago de sus impuestos permite al Estado verificar si el sujeto pasivo está efectuando sus obligaciones tributarias.

Tanto la cultura fiscal como las obligaciones sustanciales tienen un valor de Spearman Rho de 0,698, lo que indica que estos resultados son estadísticamente significativos y que los autores de este trabajo pueden aceptar la hipótesis específica positiva y rechazar la hipótesis específica negativa, como demuestran los resultados de este estudio.

Estos resultados son custodiados por Álvarez (2020), ya que estableció que la falta de comunicación vertical y horizontal por parte del servicio de rentas internas con los sujetos pasivos ha ocasionado que estos no cumplan fehacientemente con sus obligaciones tributarias, demostrando un bajo nivel de cultura tributaria, concluyendo que la incidencia de la cultura tributaria es muy significativa con las obligaciones tributarias.

## **VI. CONCLUSIONES**

1. Considerando los resultados alcanzados, se determinó que la cultura tributaria se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021, porque mientras las empresas constructoras adquieren conocimientos fiscales entonces cumplen de forma voluntaria sus obligaciones tributarias.
2. Se explicó en los resultados alcanzados que la educación tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021, ya que a través de una información tributaria adecuada permite a los responsables de las empresas constructoras aumentar sus conocimientos, sus criterios, sus hábitos y actitudes fiscales impactando positivamente en sus obligaciones tributarias.
3. Se precisó en los resultados obtenidos que la conciencia tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021, porque mientras los servicios públicos que ofrece el Estado cumplan con satisfacer las necesidades y demandas de los ciudadanos entonces se generará una conciencia tributaria positiva en los sujetos pasivos
4. Se determinó en los resultados obtenidos que la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021, demostrando que mientras el Estado oriente de manera adecuada a las empresas que la emisión de comprobantes de pago es esencial para que estas tengan los múltiples beneficios tributarios y económicos entonces aumentarán sus obligaciones formales.
5. Se estableció que la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones sustanciales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021, demostrando que mientras estas empresas cumplan con llevar los libros y registros contables que se les exige de acuerdo al régimen fiscal y consideren que el pago de sus impuestos permite al Estado verificar si el sujeto pasivo está efectuando sus obligaciones tributarias entonces se demostrará que están cumpliendo cabalmente con estas obligaciones.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Se recomienda a los socios de las empresas constructoras asistir a las charlas tributarias que organiza la SUNAT y a contratar a un contador o asistente contable como trabajador permanente ya que esto permite ordenar, controlar y verificar que todas las operaciones económicas están siendo registradas dentro del periodo contable que les corresponde, porque esto permite conocer en el momento exacto los valores monetarios que se deben pagar por concepto de impuestos.

Se recomienda a los socios de las empresas constructoras realizar auditorías tributarias preventivas semestralmente ya que esto admite evidenciar los errores cometidos en las declaraciones juradas a tiempo, permitiendo que puedan acogerse al régimen de gradualidad y con ello no pagar multas exorbitantes.

Se recomienda a los gerentes de las empresas constructoras reunirse esporádicamente con los contadores externos con el fin de conocer la situación financiera y tributaria de la empresa ya que esto permite reducir problemas que pueden convertirse en multas y sanciones de parte de la administración tributaria

Se recomienda al Estado que a través de la SUNAT se emitan resoluciones obligando a las organizaciones jurídicas asistir a las charlas tributarias gratuitas que la misma administración tributaria planifica, ya que esto permite aumentar su educación y conciencia tributaria obteniendo como resultados el incremento de las obligaciones sustanciales de parte de estos contribuyentes.

Se recomienda a los profesionales de contabilidad orientar, asesorar y explicar a las personas que toman las decisiones en las empresas constructoras de la ciudad de Jaén sobre lo importante que es para todos los peruanos que se cumpla con el pago de los impuestos y sobre todo para las empresas ya que esto permite que en un futuro cercano obtengan múltiples beneficios que el Estado otorga a los buenos contribuyentes.

## REFERENCIAS

Álvarez, M. (2020). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales de los socios de la cámara de comercio del Cantón Quevedo, año 2019*. [Tesis de maestría, Universidad Técnica Estatal de Quevedo].

<https://repositorio.uteq.edu.ec/bitstream/43000/6232/1/T-UTEQ-136.pdf>

Aronmwan, E., & Igbino, O. (2021). Corporate Social Responsibility and Corporate Tax Planning: Does CSR/tax payment Orientation matter? *International Journal of Intellectual Discourse*, 4(1), 120-135. <https://ijidjournal.org/index.php/ijid/article/view/17>.

Carrasco, L., & Torres, G. (2017). *Manual del sistema tributario* (1ra. ed.). Centro de Investigación Jurídico Contables.

Carvalho, C. (2013). *Teoría de la decisión tributaria*. <http://repositorio.sunat.gob.pe/bitstream/SUNAT/37/1/TEOR%C3%8DA%20DE%20LA%20DECISI%C3%93N%20TRIBUTARIA.pdf>

Centro de Estudios de Derecho Tributario. (2020). *Procedimiento de Fiscalización Tributaria*. [https://derecho.usmp.edu.pe/cedetri/REVISTA\\_TRIBUTUM\\_CEDETRI\\_USMP.pdf](https://derecho.usmp.edu.pe/cedetri/REVISTA_TRIBUTUM_CEDETRI_USMP.pdf)

Chávez. (2017). *Conceptos y técnicas de recolección de datos en la investigación jurídico social*. [https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a\\_20080521\\_56.pdf](https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20080521_56.pdf)

Chávez, A., Dammasó, E., & Soria, L. (2020). La cultura tributaria en los estudiantes de quinto de secundaria hijos de contribuyentes de dos distritos de Jauja. *Instituto de Innovación y formación científica*, 1(2), 1-15.

<https://doi.org/10.47192/rcs.v1i2.34>.

- CONCYTEC. (2018). *Investigación aplicada*.  
[https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento\\_renacyt\\_version\\_final.pdf](https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento_renacyt_version_final.pdf)
- Cooperación y Desarrollo Económico [OCDE]. (2017). *Revisando el impuesto a la renta personal en América Latina Evolución e impacto*.  
<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Revisando-el-impuesto-a-la-renta-personal-en-Am%C3%A9rica-Latina-Evoluci%C3%B3n-e-impacto.pdf>
- Coronel, L., Lozada, L., & Oblitas, R. (2020). Cultura tributaria y el cumplimiento del pago del IUS de los microempresarios de la Urb. Mirasol II, Jaén – 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(6), 10514-10533.  
[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i6.1094](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i6.1094).
- Daeood, I., Al-Azzawi, R., & KHundhair, A. (2020). Tax Culture and its Impact on Tax Activity (Applied Research Regarding the General Authority for Taxation). *International Journal of Innovation*, 10(11), 531-551.  
[https://www.ijicc.net/images/vol10iss11/101137\\_Sharea\\_2020\\_E\\_R.pdf](https://www.ijicc.net/images/vol10iss11/101137_Sharea_2020_E_R.pdf).
- Engen, M., Fransson, M., Quist, J., & Skalén, P. (2021). Continuing the development of the public service logic: a study of value co-destruction in public services. *Public Management Review*, 23(6), 886-905.  
<https://doi.org/10.1080/14719037.2020.1720354>.
- González, J. (2021). *La cultura tributaria y los factores que inciden en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las Mipymes del cantón Daule*. [Tesis de maestría, Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil].  
<http://181.39.139.68:8080/bitstream/handle/123456789/1486/La%20cultura%20tributaria%20y%20los%20factores%20que%20inciden%20en%20el%20cumplimiento%20de%20las%20obligaciones%20fiscales%20de%20las%20Mipymes%20del%20cant%C3%B3n%20Daule.pdf?sequence=1&isAllowe>

- Hernández, & Mendoza. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (4ta ed.). LIMUSA Noriega Editores.
- Huillca, N., & Huarcaya, W. (2020). *La cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión].  
[https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/3534/Nilda\\_a\\_Tesis\\_Licenciatura\\_2020.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/3534/Nilda_a_Tesis_Licenciatura_2020.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Kacem, H., & Brahim, M. (2021). Corporate social responsibility (CSR) and tax incentives: the case of Tunisian companies. *Journal of Financial Reporting and Accounting*, 1(1), 1-16.  
<https://doi.org/10.1108/JFRA-07-2020-0213>.
- Kurniawan, I., & Daito, A. (2021). The effect of tax sanctions and tax authorities services on tax compliance and taxpayer awareness as moderation variable (survey on corporate taxpayers domiciled in tangerang). *Dinasti International Journal of Management Science*, 2(3), 371-380.  
<https://doi.org/10.31933/dijms.v2i3.699>.
- Lujan, R., & Cano, E. (2019). La Cultura Tributaria y el Comportamiento de los Delitos Tributarios en el Perú: Periodo 2012-2016. *Revista Ciencia y Tecnología*, 15(2), 101-109.  
<https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2378>.
- Manosalva, L., & Criado, E. (2019). *Cultura tributaria de los comerciantes personas naturales régimen común en el municipio de Ocaña, Norte de Santander frente a las obligaciones fiscales con el Estado colombiano*. [Tesis de pregrado, Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña].  
<http://repositorio.ufpso.edu.co/bitstream/123456789/2730/1/32300.pdf>
- Marchena, E. (2021). *Cultura tributaria y las obligaciones fiscales en las micro empresas del rubro textil del centro comercial Polvos Azules, Lima-2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte].  
[https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/27064/Marchena%](https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/27064/Marchena%20)

20Huam%3%a1n%2c%20%20Ernesto%20Luis.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Meita, R., Kurnia, H., Sunarto, S., & Udin, U. (2020). The effects of taxpayer knowledge and taxation socialization on taxpayer compliance: The role of taxpayer awareness in developing Indonesian economy. *Growing Science*, 6(2), 89-96.

<https://doi.org/10.5267/j.ac.2019.12.004>.

Melendez, M. (2021). *Cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los contribuyentes del distrito de Jaén - Año 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán].

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8440/Melendez%20Asencio%20Mercy%20Yudit.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mohd, S., Zaini, R., & Somasundaram, N. (2021). Tax Awareness and Tax Knowledge of Students at Secondary School Level in Malaysia. *International Business Education Journal*, 14(1), 65-70.

<https://doi.org/10.37134/ibej.vol14.1.5.2021>.

Moreira, H. (2018). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Sociedad Abastecedora del Mercado Central de Jipijapa*. [Tesis de pregrado, Universidad Estatal del Sur de Manabí].

<http://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/1513/1/UNESUM-ECUADOR-AUDI-2018-62.pdf>

Nurlis, N., & Ariani, M. (2020). Tax Awareness Moderates Knowledge and Modernization of Tax Administration on Tax Compliance, Survey on MSME taxpayers in South Tangerang City, Indonesia. *International Journal of Management Studies and Social Science Research*, 1(1), 250-259.

<https://www.ijmsssr.org/paper/IJMSSSR00263.pdf>.

Ode, L., Husin, H., Hamid, W., & Lepong, N. (2021). Taxpayer awareness, tac knowledge, tac sanctions, public service account ability and taxpayer compliance. *Growing Science*, 7(1), 49-58.

<https://doi.org/10.5267/j.ac.2020.10.015>.

Ogungbade, O., Enitan, A., & Adekoya, A. (2021). Tax Awareness, Taxpayers' Perceptions and Attitudes and Tax Evasion. *International Journal of Financial Research*, 12(5), 24-40.

<https://doi.org/10.5430/ijfr.v12n5p24>.

Oyong, L., & Bambang, H. (2018). The Effect of Tax Amnesty and Taxpayer Awareness to Taxpayer Compliance with Financial Condition as Intervening Variable. *International Research Journal of Management, IT & Social Sciences*, 5(2), 227-236.  
<http://114.5.90.38/ejournal/index.php/RDOS/article/view/617/327>.

Pérez, R. (2020). *Cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central del distrito de Bambamarca, año 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca].  
<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/4264/TESIS%20-%20P%c3%89REZ%20ACU%c3%91A%20REIER%20ELIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Permata, N., & Setiawan, P. (2020). The Effect of Tax Awareness, Taxation Sanctions, and Application of E-Filing Systems In Compliance With Personal Taxpayer Obligations. *American Journal of Humanities and Social Sciences Research*, 4(3), 440-446.

<http://www.ajhssr.com/wp-content/uploads/2020/03/ZZD2043440446.pdf>.

Puican, V. (2021). Análisis del impacto del Covid - 19 en las ventas de una empresa de autopartes de la provincia de Jaén, Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(6), 10592-10606.  
[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i6.1099](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i6.1099).

Putri, N., Sutrisno, S., & Prihatiningtias, Y. (2020). Effect of tax penalties, tax audit, and taxpayers awareness on corporate taxpayers' compliance moderated by compliance intentions. *International Journal of Research in Business and Social Science*, 9(2), 118-124.  
<https://doi.org/10.20525/ijrbs.v9i2.633>.

- Said, L. (2021). The effectiveness of online learning in tax training. *International Journal of Business, Economics and Law*, 24(6), 28-32.  
<https://www.ijbel.com/wp-content/uploads/2021/08/IJBEL24.ISU-6-017.pdf>.
- Sedeño, J. (2021). ¿Hacia un cambio de modelo en la relación administración tributaria- contribuyente? Análisis del cumplimiento fiscal voluntario. *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, 1(25), 87-106.  
<https://doi.org/10.24310/REJIE.2021.vi25.13103>.
- Seno, R., Hashim, H., Taha, R., & Abdul, S. (2021). The influence of Hofstede's cultural dimension on tax compliance behaviour of tax practitioners. *Asian Review of Accounting*, 29(5), 1-14.  
<https://doi.org/10.1108/ARA-10-2020-0153>.
- SUNAT. (2020). *Cultura tributaria para un Perú más justo y solidario*.  
<https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/cultura-tributaria-para-un-peru-mas-justo-y-solidario>
- SUNAT. (2021). *Personas: Trabajador independiente*.  
<https://personas.sunat.gob.pe/trabajador-independiente/quien-es-trabajador-independiente>
- Suwitri, N., Muslimin, M., Adam, R., Totanan, C., Yamin, N., & Din, M. (2021). The effect of tax morale on tax evasion in the perspective of Tri Hita Karana and tax framing. *Growing Science*, 7(6), 1499-1506.  
<https://doi.org/10.5267/j.ac.2021.3.014>.
- Toma, T., & Azige, W. (2020). The Influence of Tax Education on Obeying Tax Liability: A Statistical Methods and Results. *Journal of Economics, Management and Trade*, 26(7), 38-52.  
<https://doi.org/10.9734/jem/2020/v26i730273>.
- Triandani, M., & Apollo. (2020). Effect the understanding of taxation, tax sanctions and taxpayer awareness of taxpayer compliance(researchon taxpayers of individual entrepreneurs in tangerang region). *Dinasti International Journal*, 2(1), 87-93.

<https://doi.org/10.31933/dijdbm.v2i1>.

Ulfa, R., Anni, S., & Abdul, K. (2021). The effect of awareness, fiscus services and taxation knowledge on taxpayer compliance at madya makassar KPP. *International Journal of Innovation Scientific Research and Review*, 3(1), 797-799.

[https://www.researchgate.net/profile/Abdul-Karim-30/publication/348900298\\_THE\\_EFFECT\\_OF\\_AWARENESS\\_FISCUS\\_SERVICES\\_AND\\_TAXATION\\_KNOWLEDGE\\_ON\\_TAXPAYER\\_COMPLIANCE\\_AT\\_MADYA\\_MAKASSAR\\_KPP/links/6015385f45851517ef26be9f/THE-EFFECT-OF-AWARENESS-FISCUS-SE](https://www.researchgate.net/profile/Abdul-Karim-30/publication/348900298_THE_EFFECT_OF_AWARENESS_FISCUS_SERVICES_AND_TAXATION_KNOWLEDGE_ON_TAXPAYER_COMPLIANCE_AT_MADYA_MAKASSAR_KPP/links/6015385f45851517ef26be9f/THE-EFFECT-OF-AWARENESS-FISCUS-SE).

Varona, R. (2020). *Cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los prestadores de servicios, en el hospital de Huaycán, Ate 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/61752/Varona\\_BRL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/61752/Varona_BRL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vásquez, W. A. (2020). *Metodología de la investigación*. <https://www.usmp.edu.pe/estudiosgenerales/pdf/2019-II/MANUALES/II%20CICLO/METODOLOGIA%20DE%20LA%20INVESTIGACION.pdf>

Vite, H., Carvajal, H., Gutiérrez, D., Borja, A., & Feijoo, E. (2021). Factores claves para el fortalecimiento de la cultura tributaria en PYMES de la ciudad de Machala. *Universidad y Sociedad*, 13(5), 463-471. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2256>.

Yagual, C. (2020). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el sector pesquero*. [Tesis de pregrado, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5810/1/UPSE-TCA-2021-0033.pdf>

## ANEXOS

### Anexo A. Operacionalización de variables

Tabla 1

Matriz de operacionalización

Variable 1: cultura tributaria

Cultura tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021

Hipótesis	Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
La cultura tributaria se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021.	Cultura tributaria	Es el alcance de conocimiento o educación tributaria que mantienen los sujetos pasivos sobre el sistema tributario, siendo necesario que el Estado a través de sus acciones logre generar conciencia tributaria en cada uno de las personas. (SUNAT, 2020)	Esta variable ha sido estudiada usando las dimensiones: Educación tributaria y conciencia tributaria.	<p><b>Educación tributaria</b></p> <hr/> <p><b>Conciencia tributaria</b></p>	<p>Nivel de información</p> <hr/> <p>Charlas informativas</p> <hr/> <p>Capacitación tributaria</p> <hr/> <p>Orientación tributaria</p> <hr/> <p>Pago de impuestos</p> <hr/> <p>Servicios públicos</p> <hr/> <p>Convicción del ciudadano</p> <hr/> <p>Responsabilidad tributaria</p> <hr/> <p>Normas tributarias</p> <hr/> <p>Cumplimiento voluntario</p>	Ordinal

Tabla 2

Matriz de operacionalización

Variable 2: Obligaciones tributarias

Cultura tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021

Hipótesis	Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
La cultura tributaria se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021.	Obligaciones tributarias	Es una relación jurídica del sujeto pasivo a cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales que -el Gobierno a través del ente regulador ha plasmado en el marco legal fiscal. (Centro de Estudios de Derecho Tributario, 2020)	Esta variable ha sido estudiada usando las dimensiones: Obligaciones formales y obligaciones sustanciales. . .	<p><b>Obligaciones formales</b></p> <hr/> <p><b>Obligaciones sustanciales</b></p>	<p>Inscripción al RUC</p> <hr/> <p>Acogimiento a un régimen tributario</p> <hr/> <p>Emitir y entregar comprobante de pago</p> <hr/> <p>Llevar libros y registros contables</p> <hr/> <p>Cronograma de obligaciones tributarias</p> <hr/> <p>Ingresos económicos</p> <hr/> <p>Deducción de impuestos</p> <hr/> <p>Multas</p> <hr/> <p>Omisiones tributarias</p> <hr/> <p>Prescripción de la deuda tributaria</p> <hr/> <p>Intereses moratorios</p>	Ordinal

## Anexo B. Matriz de consistencia

Cultura tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021			
<b>PROBLEMAS GENERAL</b>	<b>OBJETIVOS GENERAL</b>	<b>HIPÓTESIS GENERAL</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
¿Cuál es la relación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021?	Determinar la relación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021	La cultura tributaria se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021.	<b>1.MÉTODO DE INVESTIGACIÓN</b> Cuantitativo <b>2.TIPO DE ESTUDIO</b> básica <b>3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</b> No experimental. De corte transversal Descriptivo - Correlacional <b>4.POBLACIÓN</b> 25 empresas constructoras de la ciudad de Jaén <b>5.MUESTRA</b> 11 empresas constructoras de la ciudad de Jaén <b>6.TÉCNICA</b> Encuesta <b>7.INSTRUMENTO</b> Cuestionario
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>ESPECÍFICOS</b>	
PE1. ¿Cómo la educación tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021? PE2. ¿Cómo la conciencia tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021? PE3. ¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021? PE4. ¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones sustanciales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021?	OE1. Explicar cómo la educación tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021. OE2. Precisar cómo la conciencia tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021. OE3. Determinar cómo la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021. OE4. Establecer cómo la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones sustanciales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021.	HE1. La educación tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021. HE2. La conciencia tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021. HE3. La cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021. HE4. La cultura tributaria se relaciona con las obligaciones sustanciales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021.	

## Anexo C. Instrumento de evaluación

### CUESTIONARIO SOBRE LA CULTURA TRIBUTARIA Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA CIUDAD DE JAÉN, 2021

#### AUTORES:

Br. Campos Peña, Yony (ORCID: 0000-0002-3874-5687)

Br. Díaz Montenegro, Neiser (ORCID:0000-0003-4542-7537)

**Instrucciones:** A continuación, se ofrece una serie de preguntas con la finalidad de desarrollar una investigación académica, por lo que le solicitamos responder con toda sinceridad, Debe marcar cada ítem que se presenta con un ASPA (X), además solicitamos responder todas las preguntas ya que no existen respuestas correctas o incorrectas, siendo la información confidencial. La escala tiene 5 Criterios que se detallan a continuación:

Criterios	Puntaje
Nunca	1
Casi nunca	2
A veces	3
Casi siempre	4
Siempre	5

N°	ITEMS	ESCALA				
		N	CN	AV	CS	S
		1	2	3	4	5
	<b>DIMENSIÓN 1: EDUCACIÓN TRIBUTARIA</b>					
01	El nivel de información tributaria permite conocer los criterios, hábitos y actitudes tributarias a los contribuyentes mejorando su educación tributaria					

02	Las charlas informativas generan conocimiento tributario en la ciudadanía mejorando su cultura tributaria.					
03	La capacitación tributaria ayuda al contribuyente a conocer las obligaciones tributarias que debe realizar aumentando de esta forma la cultura tributaria.					
04	La orientación tributaria permite al contribuyente conocer sobre sus responsabilidades tributarias contribuyendo a la educación tributaria.					
05	El pago de impuesto dentro del plazo permite evitar infracciones, fortaleciendo la cultura tributaria					
	<b>DIMENSIÓN 2: CONCIENCIA TRIBUTARIA</b>					
06	Los servicios públicos que ofrece el Estado cumplen con satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos impactando de manera directa en la cultura tributaria					
07	La convicción del ciudadano demuestra la seguridad, confianza y certeza que poseen los contribuyentes sobre las acciones que el Estado realiza demostrando que mantiene una cultura tributaria adecuada a las exigencias del pueblo.					
08	La responsabilidad tributaria permite el cumplimiento de los tributos fomentando la cultura tributaria en la ciudadanía.					
09	Las normas tributarias crean y regulan aquellos impuestos que deben pagarse en los					

	plazos establecidos permitiendo un aumento significativo de la cultura tributaria en los contribuyentes.					
10	El cumplimiento voluntario es la facultad humana incentivado por principios y valores en el pago de los impuestos es un factor que determina que los contribuyentes mantienen una cultura tributaria adecuada					
	<b>DIMENSIÓN 3: OBLIGACIONES FORMALES</b>					
11	La inscripción en el registro único del contribuyente permite el desarrollo y crecimiento de la empresa cumpliendo la obligación formal correspondiente					
12	El acogimiento a un régimen tributario permite a las empresas cumplir con sus obligaciones formales de acuerdo a lo establecido por la administración tributaria.					
13	Emitir y entregar comprobantes de pago por cada operación económica permite a la administración tributaria exigir el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias.					
14	Llevar los libros y registros contables permiten registrar las operaciones realizadas por la empresa cumpliendo con la obligación tributaria.					
15	El cronograma de obligaciones tributarias permite cumplir oportunamente con todos los					

	procesos que exigen las obligaciones formales					
	<b>DIMENSIÓN 4: OBLIGACIONES SUSTANCIALES</b>					
16	El pago del impuesto permite al Estado verificar si el contribuyente ha efectuado sus obligaciones tributarias acorde a sus ingresos económicos.					
17	La deducción de impuestos permite la reducción del monto del tributo a pagar favoreciendo el cumplimiento de la obligación sustancial.					
18	Las multas son establecidas por las irregularidades que cometen los contribuyentes al momento de cumplir con sus obligaciones sustanciales					
19	Las omisiones tributarias generan sanciones económicas a todas las empresas que no hayan cumplido a cabalidad con sus obligaciones sustanciales					
20	La prescripción de la deuda tributaria es generada porque la SUNAT no mantiene un control adecuado del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes					
21	Los intereses moratorios son generados por el incumplimiento en el plazo establecido de las obligaciones tributarias.					

## Anexo D. Validación de expertos



### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: DR. Pedro Costilla Castillo

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de pregrado de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título nombre de mi trabajo de investigación es: Cultura tributaria y obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

YONY PEÑA CAMPOS  
DNI N° 71906013

NEISER DIAZ MONTENEGRO  
DNI N° 71905438

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: “CULTURA TRIBUTARIA Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA CIUDAD DE JAÉN, 2021”.**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1</b>							
<b>1</b>	<b>EDUCACIÓN TRIBUTARIA</b>							
<b>a</b>	El nivel de información tributaria permite conocer los criterios, hábitos y actitudes tributarias a los contribuyentes mejorando su educación tributaria	X		X		X		
<b>b</b>	Las charlas informativas generan conocimiento tributario en la ciudadanía mejorando su cultura tributaria.	X		X		X		
<b>c</b>	La capacitación tributaria ayuda al contribuyente a conocer las obligaciones tributarias que debe realizar aumentando de esta forma la cultura tributaria.	X		X		X		
<b>D</b>	La orientación tributaria permite al contribuyente conocer sobre sus responsabilidades tributarias contribuyendo a la educación tributaria.	X		X		X		
<b>e</b>	El pago de impuesto dentro del plazo permite evitar infracciones, fortaleciendo la cultura tributaria	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>2</b>	<b>CONCIENCIA TRIBUTARIA</b>							
<b>a</b>	Los servicios públicos que ofrece el Estado cumplen con satisfacer las necesidades y expectativas de los	X		X		X		

	ciudadanos impactando de manera directa en la cultura tributaria										
<b>b</b>	La convicción del ciudadano demuestra la seguridad, confianza y certeza que poseen los contribuyentes sobre las acciones que el Estado realiza demostrando que mantiene una cultura tributaria adecuada a las exigencias del pueblo.	X	X	X	X	X	X	X	X		
<b>c</b>	La responsabilidad tributaria permite el cumplimiento de los tributos fomentando la cultura tributaria en la ciudadanía.	X	X	X	X	X	X	X	X		
<b>d</b>	Las normas tributarias crean y regulan aquellos impuestos que deben pagarse en los plazos establecidos permitiendo un aumento significativo de la cultura tributaria en los contribuyentes.	X	X	X	X	X	X	X	X		
<b>e</b>	El cumplimiento voluntario es la facultad humana incentivado por principios y valores en el pago de los impuestos es un factor que determina que los contribuyentes mantienen una cultura tributaria adecuada	X	X	X	X	X	X	X	X		
	<b>DIMENSIÓN 3</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>		
<b>3</b>	<b>OBLIGACIONES FORMALES</b>										

<b>a</b>	La inscripción en el registro único del contribuyente permite el desarrollo y crecimiento de la empresa cumpliendo la obligación formal correspondiente	X		X		X			
<b>b</b>	El acogimiento a un régimen tributario permite a las empresas cumplir con sus obligaciones formales de acuerdo a lo establecido por la administración tributaria.	X		X		X			
<b>c</b>	Emitir y entregar comprobantes de pago por cada operación económica permite a la administración tributaria exigir el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias.	X		X		X			
<b>d</b>	Llevar los libros y registros contables permiten registrar las operaciones realizadas por la empresa cumpliendo con la obligación tributaria.	X		X		X			
<b>e</b>	El cronograma de obligaciones tributarias permite cumplir oportunamente con todos los procesos que exigen las obligaciones formales	X		X		X			
	<b>DIMENSION 4</b>								
<b>4</b>	<b>OBLIGACIONES SUSTANCIALES</b>								

<b>a</b>	El pago del impuesto permite al Estado verificar si el contribuyente ha efectuado sus obligaciones tributarias acorde a sus ingresos económicos.	X		X		X	
<b>b</b>	La deducción de impuestos permite la reducción del monto del tributo a pagar favoreciendo el cumplimiento de la obligación sustancial.	X		X		X	
<b>c</b>	Las multas son establecidas por las irregularidades que cometen los contribuyentes al momento de cumplir con sus obligaciones sustanciales	X		X		X	
<b>d</b>	Las omisiones tributarias generan sanciones económicas a todas las empresas que no hayan cumplido a cabalidad con sus obligaciones sustanciales	X		X		X	
<b>e</b>	La prescripción de la deuda tributaria es generada porque la SUNAT no mantiene un control adecuado del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes	X		X		X	
<b>f</b>	Los intereses moratorios son generados por el incumplimiento en el plazo establecido de las obligaciones tributarias.	X		X		X	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): EXISTE SUFICIENCIA**

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ X ]**                    **Aplicable después de corregir [ ]**                    **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. Pedro Costilla Castillo                    **DNI: 09925834**

**Especialidad del validador: DOCTOR EN ADMINISTRACION**

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**11 de 02 del 2022.**

**FIRMADO**

-----  
**Firma del Experto Informante.**

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **SI HAY SUFICIENCIA** \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ X ]   Aplicable después de corregir [ ]   No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Mag. Alvarez Lopez Alberto   DNI: 10690346 .....

Especialidad del validador:.....AUDITORIA.....

21 de Marzo del 2022.

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
-----

Firma del Experto Informante.

## Experto 3

The screenshot shows a Gmail interface. At the top left is the Gmail logo. A search bar contains the text "Buscar en todas las conversaciones". On the right, there are icons for "Activo", help, settings, and a UCV logo. The left sidebar shows a "Redactar" button and a list of folders: "Correo", "Recibidos" (highlighted), "Destacados", "Pospuestos", "Enviados", "Borradores", "Más", "Chatear", and "Espacios". The main area displays an email with the subject "VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO." and a yellow "Externo" label. The email is from YONY CAMPOS PEÑA, dated 11 feb 2022, 8:54. Below it is a reply from PATRICIA PADILLA VENTO, dated 11 feb 2022, 18:43. The reply text says: "Sirva el presente para saludarle y a la vez le comunico que el instrumento de su investigación tiene el VBP". Below the text is a signature block for Dra. Patricia Padilla Vento, E.P. de Contabilidad, with an ORCID link and phone numbers.

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.** Externo Recibidos x

**YONY CAMPOS PEÑA** 11 feb 2022, 8:54 ☆  
Buenos días, previo cordial saludo a su digna persona. Por su intermedio para solicitarle de por favor podría agregar su N° de DNI a la validación de expertos o

**PATRICIA PADILLA VENTO** <prentopa@ucv.edu.pe> 11 feb 2022, 18:43 ☆ ↶ ⋮  
para mí ▾  
Sirva el presente para saludarle y a la vez le comunico que el instrumento de su investigación tiene el VBP.  
Saludos cordiales  
...

 Dra. Patricia Padilla Vento |  
E.P. de Contabilidad  
<https://orcid.org/000-0002-3151-2808>  
Telf. +51(1)2024342 Anexo 2179 | Cel. 987638101

# Experto 4

The screenshot shows a Gmail interface with the following elements:

- Header:** Gmail logo, search bar with "Buscar en todas las conversaciones", "Activo" status, and UCV logo.
- Left Sidebar:** "Redactar" button, "Correo" section with "Recibidos" (highlighted), "Destacados", "Pospuestos", "Enviados", "Borradores", and "Más". Below are "Chatear" and "Espacios" sections.
- Toolbar:** Navigation icons (back, forward, search, etc.) and "2 de 2" page indicator.
- Email Content:**
  - Subject:** VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO. (Externo, Recibidos x)
  - From:** YONY CAMPOS PEÑA (vie, 11 feb, 8:50)
  - Text:** Buenos días, previo cordial saludo a su digna persona. Por su intermedio para solicitarle de por favor podría agregar su N° de DNI a la validación de expertos o
  - Reply:** PEDRO CONSTANTE COSTILLA CASTILLO (pcostilla@ucv.edu.pe) (vie, 11 feb, 15:11) para mí. OK
  - Quoted Text:** El vie, 11 feb 2022 a las 8:50, YONY CAMPOS PEÑA (<ycampospe@ucvirtual.edu.pe>) escribió: Buenos días, previo cordial saludo a su digna persona. Por su intermedio para solicitarle de por favor podría agregar su N° de DNI a la validación de expertos o en su defecto me lo podría hacer llegar en el mismo correo con la validación de expertos firmada ya que el formato lo solicita. Muchas Gracias por su atención.
- Signature:** Dr. Pedro Costilla Castillo | DTC, EP de Contabilidad | Campus Los Olivos, T. +51 (1) 2024342 Anexo 2040, Av. Alfredo Mendiola 6232, Los Olivos, <https://orcid.org/0000-0002-1727-9883>

## Anexo E. Pruebas de normalidad de datos

### Contrastación de hipótesis general

La hipótesis considerada es: La cultura tributaria se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021.

### Hipótesis estadística

H<sub>0</sub>: La cultura tributaria no se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021.

H<sub>1</sub>: La cultura tributaria se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén, 2021.

Por contar con una muestra menor a 50 individuos se consideraron los resultados de las pruebas de normalidad de datos del Shapiro Wilk.

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	,273	44	,000	,783	44	,000
Obligaciones tributarias	,338	44	,000	,736	44	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Base de datos SPSS v.26

Según la tabla 2 los resultados alcanzados son estadísticamente altamente significativos dado que la sig., alcanzada fue menor a 0.05, permitiendo a los investigadores aceptar la hipótesis de investigación y rechazar la hipótesis nula, además, permitió considerar el uso del coeficiente de correlación Rho de Spearman.

Anexo F. Validez y confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos

Variable 1: Cultura tributaria

<b>Resumen de procesamiento de casos</b>			
		N	%
Casos	Válido	44	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	44	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>			
Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados			
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach	N de elementos	
	,944	,944	10

<b>Estadísticas de elemento</b>			
	Media	Desv. Desviación	N
ITEM1	2,55	1,284	44
ITEM2	2,84	1,311	44
ITEM3	2,68	1,443	44
ITEM4	2,82	1,281	44
ITEM5	2,36	1,163	44
ITEM6	2,48	1,406	44
ITEM7	2,45	1,170	44
ITEM8	2,95	1,257	44
ITEM9	2,70	1,340	44
ITEM10	2,68	1,290	44

Variable 2: Obligaciones tributarias

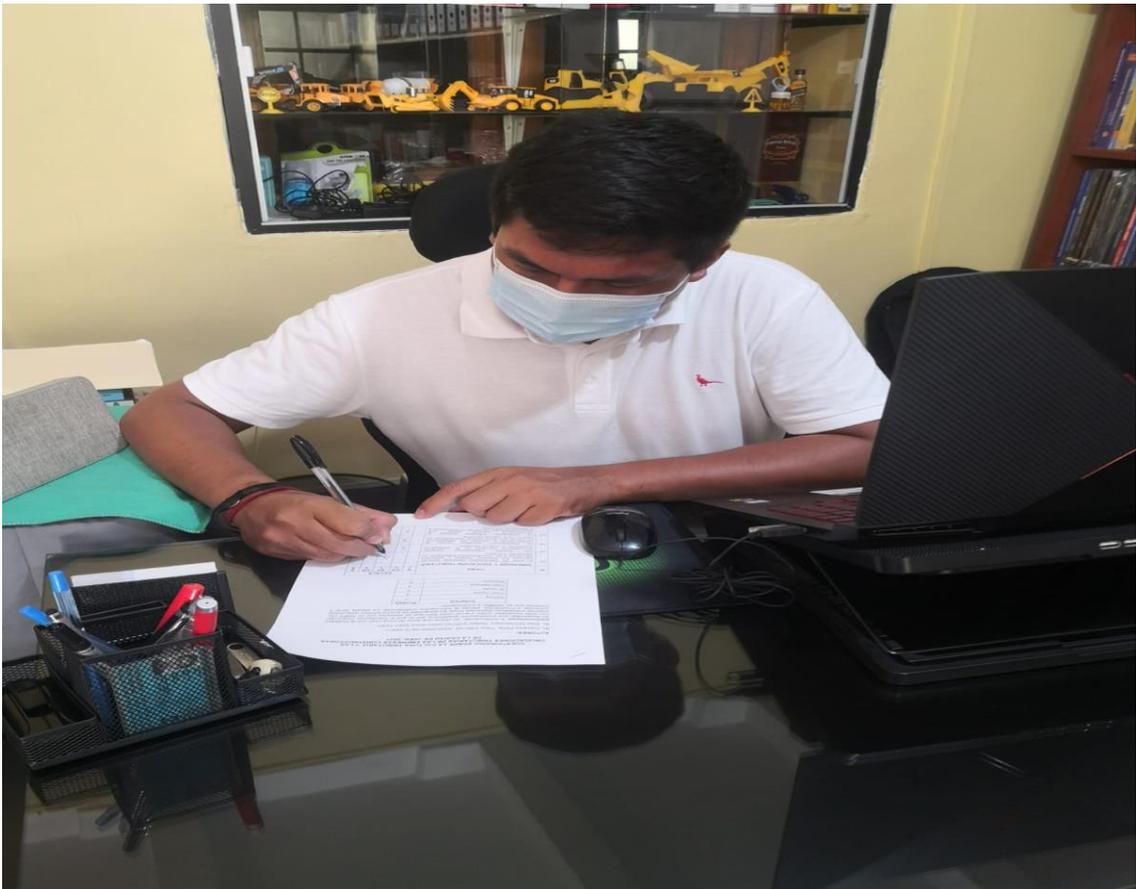
<b>Resumen de procesamiento de casos</b>			
		N	%
Casos	Válido	44	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	44	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>			
Alfa de Cronbach basada en elementos			
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach estandarizados	N de elementos	
,931	,923	11	

<b>Estadísticas de elemento</b>			
	Media	Desv. Desviación	N
ITEM1	1,68	,561	44
ITEM2	2,30	1,212	44
ITEM3	2,34	1,293	44
ITEM4	2,11	1,083	44
ITEM5	2,52	1,389	44
ITEM6	2,55	1,302	44
ITEM7	2,89	1,298	44
ITEM8	2,64	1,416	44
ITEM9	2,34	1,293	44
ITEM10	2,80	1,286	44
ITEM11	2,16	1,219	44

## Anexo G. Evidencias fotográficas

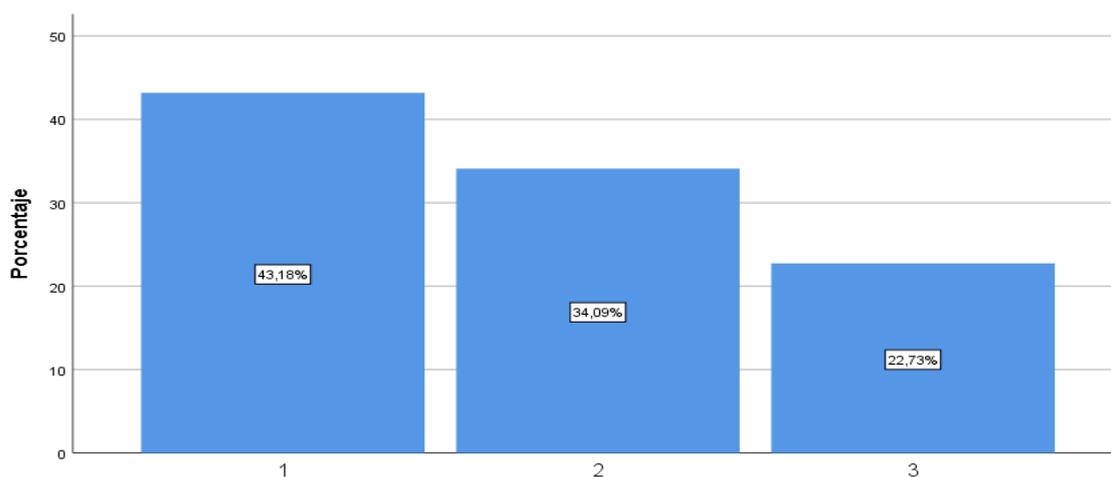


## Anexo H. Resultados descriptivos por variable y dimensión

Tabla 7 Nivel de la cultura tributaria de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo.	19	43,2	43,2	43,2
	Regular	15	34,1	34,1	77,3
	Alto	10	22,7	22,7	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos SPSS v.26



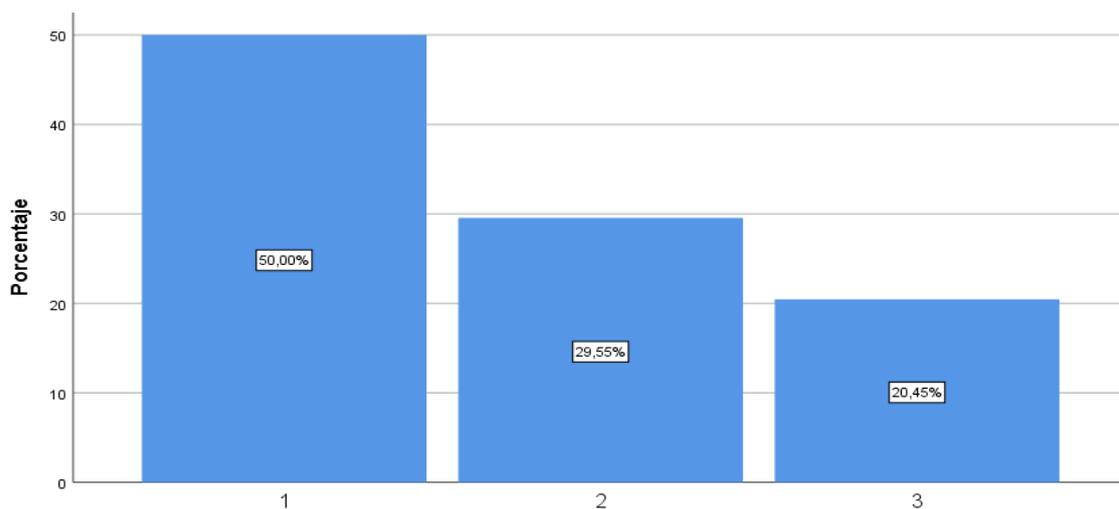
Fuente: Tabla 7

En la tabla 7 y figura 1 se aprecia que el 43% de los encuestados revelaron que la cultura tributaria es baja, el 34% que es regular y solo el 23% que es alta, demostrando de esta manera que las deficiencias en la educación fiscal y conciencia tributaria generan incumplimiento de sus deberes fiscales.

Tabla 8 Nivel de la educación tributaria de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	22	50,0	50,0	50,0
	Regular	13	29,5	29,5	79,5
	Alto	9	20,5	20,5	100,0
Total		44	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos SPSS v.26



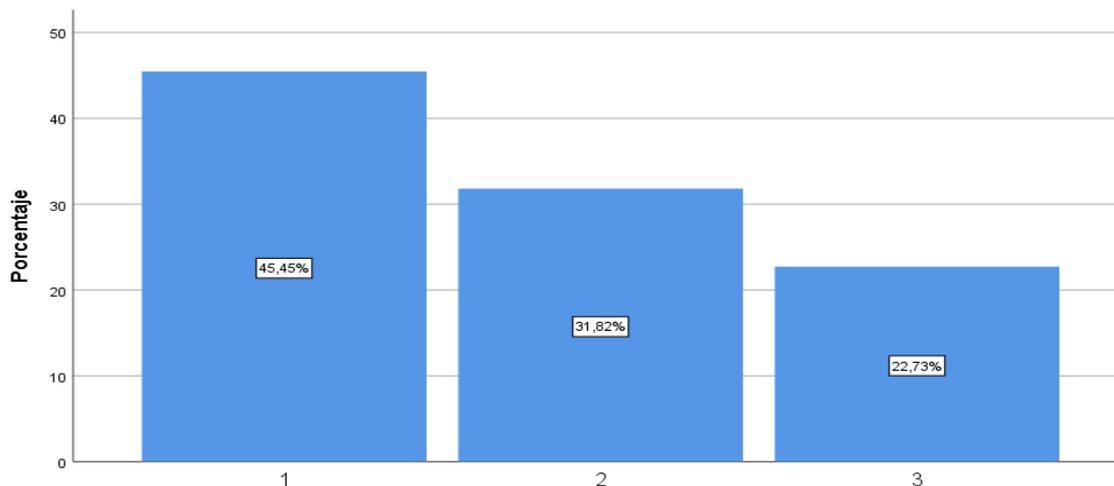
Fuente: Tabla 8

Según la tabla 8 y figura 2 se aprecia que el 50% se ubicaron en el nivel bajo, el 30% en el nivel regular y el 20% en el nivel alto, revelando que estas empresas no reciben una información tributaria que les permita conocer los criterios, hábitos y actitudes fiscales.

Tabla 9 Nivel de la conciencia tributaria de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	20	45,5	45,5	45,5
	Regular	14	31,8	31,8	77,3
	Alto	10	22,7	22,7	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos SPSS v.26



Fuente: Tabla 9

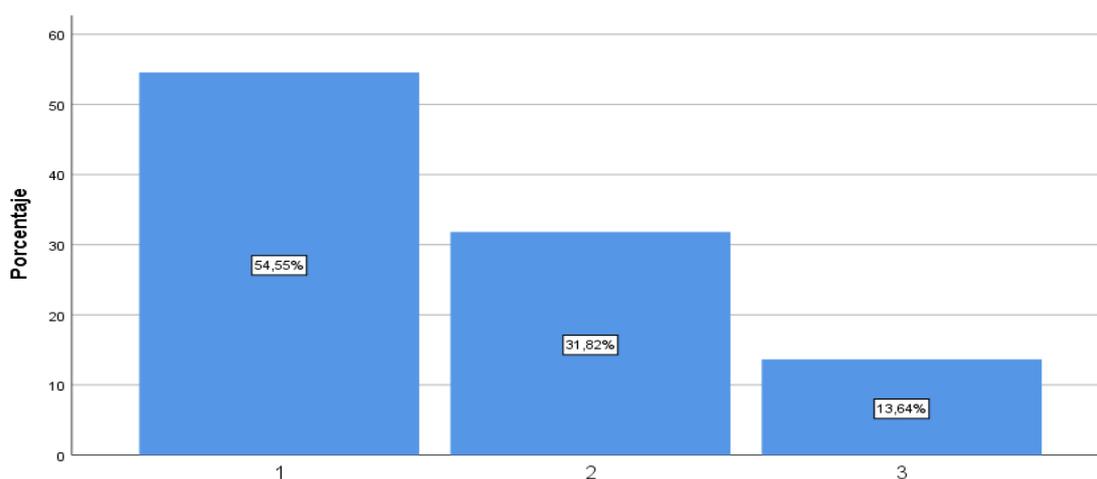
En la tabla 9 y figura 3 se observa que el 45% se encuentran en el nivel bajo, el 32% en el nivel regular y el 23% en el nivel alto, revelando de esta forma que mientras los servicios públicos que ofrece el Estado no cumplan con satisfacer las necesidades y demandas de los ciudadanos entonces no se generará una conciencia tributaria positiva en los sujetos pasivos.

## Resultados descriptivos variable cultura tributaria y sus dimensiones

Tabla 10 Nivel de las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	24	54,5	54,5	54,5
	Regular	14	31,8	31,8	86,4
	Alto	6	13,6	13,6	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos SPSS v.26



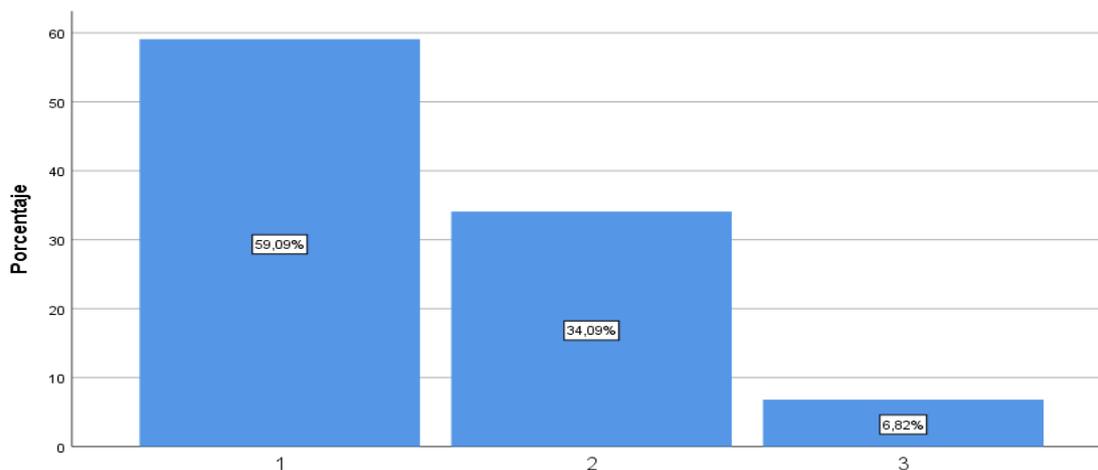
Fuente: Tabla 10

Según la tabla 10 y la figura 4 se puede observar que el 55% se ubicaron en el nivel bajo, el 32% en el nivel regular y solo el 13% se ubicaron en el nivel alto, señalando que mientras el Estado no oriente de manera adecuada a las empresas que la emisión de comprobantes de pago es esencial para que estas tengan los múltiples beneficios tributarios y económicos entonces no aumentarán sus obligaciones tributarias.

Tabla 11 Nivel de las obligaciones formales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	26	59,1	59,1	59,1
	Regular	15	34,1	34,1	93,2
	Alto	3	6,8	6,8	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos SPSS v.26



Fuente: Tabla 11

Según la tabla 11 y la figura 5 el 59% de los encuestados se ubicaron en el nivel bajo, en cambio, el 34% en el nivel regular y el 6% en el nivel alto, demostrando que mientras estas empresas no cumplan con llevar los libros y registros contables que se les exige de acuerdo al régimen fiscal que se encuentran entonces no estarían cumpliendo con sus obligaciones formales.

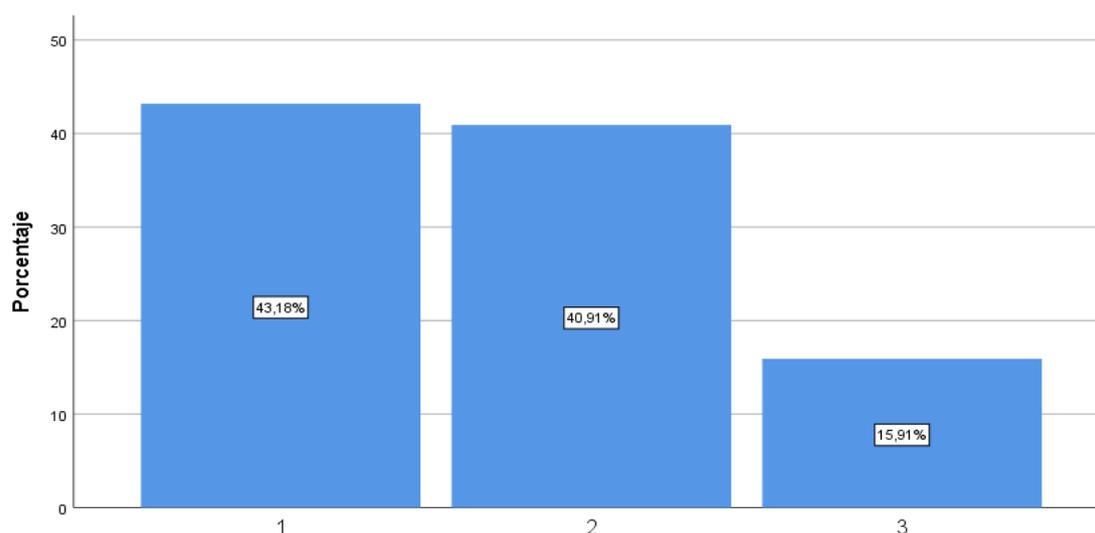
**Tabla 12**

*Nivel de las obligaciones sustanciales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	19	43,2	43,2	43,2
	Regular	18	40,9	40,9	84,1
	Alto	7	15,9	15,9	100,0
	Total	44	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos SPSS v.26

**Figura 1** *Nivel de las obligaciones sustanciales de las empresas constructoras de la ciudad de Jaén*



Fuente: Tabla 12

En la tabla 12 y figura 6 el 43% de las empresas constructoras se ubicaron en el nivel bajo, el 41% en el nivel regular y el 16% en el nivel alto, señalando que estas organizaciones no consideran que el pago de sus impuestos permite al Estado verificar si el sujeto pasivo está efectuando sus obligaciones tributarias.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ALVAREZ LOPEZ ALBERTO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA CIUDAD DE JAEN, 2021", cuyos autores son CAMPOS PEÑA YONY, DIAZ MONTENEGRO NEISER, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 06 de Mayo del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ALVAREZ LOPEZ ALBERTO <b>DNI:</b> 10690346 <b>ORCID</b> 0 000-0003-0806-0123	Firmado digitalmente por: ALVAREZLO el 06-05- 2022 16:33:08

Código documento Trilce: TRI - 0300168